



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DELEGACIÓN TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN:

DT-2016-110- ADQ BIS

REQUISICIÓN:

0224 Y 0313

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL:

5661

FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULOS 26, 27 INCISO "A", 28 Y 30  
DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO  
FEDERAL, 41 FRACC. IV DE SU REGLAMENTO

DATOS DEL PROVEEDOR:  
NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:

BRENDA ROJAS ARANDA

R.F.C.: ROAB880511EQO

DIRECCIÓN: AV. MORELOS 21, COLONIA EMILIANO ZAPATA, C.P. 04815,  
DELEGACIÓN COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO

TÉLEFONO: 5677 2152

CORREO ELECTRÓNICO: lic.brendarojas@gmail.com

EFFECTUAR ENTREGA EN: ALMACÉN CENTRAL DE LA DELEGACIÓN  
TLALPAN, CAFETALES No. 7, COL. RINCONADA COAPA 2a SECCIÓN.  
TEL. 56 03 36 50

HORARIO DE ENTREGA: 8:00 A 15:00 HRS.

FACTURAR A: GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, R.F.C. GDF9712054NA,  
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO DE LA CIUDAD DE MEXICO,  
ÁREA 1, DISTRITO FEDERAL, C.P. 06000

FECHA DE ENTREGA:

35 DÍAS NATURALES APARTIR DE LA  
FIRMA DEL CONTRATO

CONDICIONES DE PAGO:

LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE  
CONTRATO SE CUBRIRÁN A LOS 20 DÍAS  
NATURALES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE  
LA (S) FACTURA (S) DEBIDAMENTE REQUISITADA  
(S).

SE OTORGARÁ ANTICIPO: SI ( ) NO (X)

NO APLICA

PENAS CONVENCIONALES:

SE APLICARÁ UNA SANCIÓN DEL 1 % POR CADA  
DÍA NATURAL DE DEMORA EN LA ENTREGA DE  
LOS BIENES, EL MONTO MÁXIMO DE LA PENAL  
SERÁ HASTA POR EL 15% DE LA GARANTÍA  
PACTADA.

FECHA DE ELABORACIÓN: DÍA 24 MES 10 AÑO 16 HOJA No. 1 DE 1

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

EL PROVEEDOR CONSTITUYE EN ESTE ACTO, PÓLIZA DE  
FIANZA EN M.N. A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS  
DEL DISTRITO FEDERAL, CON UNA VIGENCIA DESDE SU  
EXPEDICIÓN Y HASTA UN AÑO DESPUÉS DE LA ENTREGA  
TOTAL DE LOS BIENES Y COMO GARANTÍA DE LOS MISMOS,  
EQUIVALENTE AL 15 % DEL MONTO TOTAL SIN INCLUIR I.V.A.

VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 24 DE OCTUBRE AL 31 DE  
DICIEMBRE DE 2016

LICITACIÓN PÚBLICA NAL. ( ) INTER. ( )

No. 30001029-019-2016

INVITACIÓN RESTRINGIDA NAL. ( ) INTER. ( )

No.

FECHA DE FALLO:

ADJUDICACIÓN DIRECTA:

| PARTIDA | CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | PRECIO UNITARIO | TOTAL       |
|---------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|------------------|-----------------|-------------|
|         | REQUISICIÓN 0224                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |          |                  |                 |             |
| 1       | SOLDADORA Y GENERADOR DE ENERGÍA DE COMBUSTIÓN A GASOLINA. RANGO DE SALIDA DE 50 A 145 AMP. ENERGÍA DEL GENERADOR DE 4,700 WATTS, (4.250W EN CORRIENTE CONTINUA) SE UTILIZA PARA PORCSO STICK CON ELECTRODOS DE HASTA 1/8 PULG. (3.2 MM), DISEÑO COMODO PARA CARGA Y DESCARGA DE CAMIONES. FABRICADA CON UN MARCO DE TUBO RESISTENTE QUE PROTEGE AL PRODUCTO, SALIDA DE HASTA 145 AMP. CON CORRIENTE ALTERNA, PERMITE SOLDAR ACERO, ACERO INOXIDABLE, HIERRO FUNDIDO O PROYECTOS QUE REQUIERAN VARILLA DE ELECTRODO DE HASTA 1/8 PULG. MARCA MIKELS | 1        | PIEZA            | \$36,531.30     | \$36,531.30 |
|         | REQUISICIÓN 0313                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |          |                  |                 |             |
| 1       | SOLDADORA DE ARCO ELÉCTRICO DE CORRIENTE ALTERNA Y DIRECTA 300-250 A, DEBE INCLUIR CABLES CAIMAN, CABLES PORTAELECTRODOS, POTENCIA 23.2 KVA, PESO NETO 105 KG., MARCA. INFRA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 2        | PIEZA            | \$2,062.78      | \$4,165.56  |
|         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |          |                  | SUBTOTAL        | \$40,696.86 |
|         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |          |                  | I.V.A.          | \$6,511.49  |
|         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |          |                  | TOTAL           | \$47,208.35 |

(CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS 35/100 M.N.)

IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON LETRA

ELABORÓ

NOMBRE: CARLOS ALBERTO SAN JUAN SOLARES  
CARGO: J.U.D. DE ADQUISICIONES

FIRMA:

REVISÓ

NOMBRE: CELSO SÁNCHEZ FUENTEVEILLA  
CARGO: DIRECTOR DE REC. MATS. Y SERV. GENERALES

FIRMA:

POR "LA DELEGACIÓN"

NOMBRE: MARÍA DE JESÚS HERROS VÁZQUEZ  
CARGO: DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

FIRMA:

POR "EL PROVEEDOR"

NOMBRE: BRENDA ROJAS ARANDA  
CARGO:

FIRMA:

Observaciones

Nombre del Representante

El Representante Acreditado

El Constituyente de la Empresa y que su

Comercializa los Bienes Objeto de

Este Contrato, Mediante Escritura

Publica, en su caso de Personas

Morales,

Firma

Personas Físicas

Cargo

TELÉFONOS

FAX

Fecha de Formalización

DIA: MES: AÑO:

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por "La Delegación" a la Unidad Administrativa que adquiere los bienes que se describen en este documento y por "El Proveedor", a la persona física o moral que se obliga a entregar los bienes antes señalados y cuyos datos han quedado debidamente señalados, a quienes conjuntamente se les denominará como "Las Partes" de conformidad con las siguientes cláusulas.

**PRIMERA. INCREMENTO DE LOS BIENES**

En caso de que lo solicite "La Delegación", "El Proveedor" se obliga a otorgar incremento en la cantidad de los bienes objeto del presente instrumento, mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el veinte por ciento (20%) del total del valor del contrato, se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones de los bienes sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento del contrato, en su caso, de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

**SEGUNDA. CONDICIONES DE PAGO**

Las partes convienen en que el importe de los bienes, materia del presente contrato será liquidado a "El Proveedor", una vez que el área referente de los mismos, bajo su responsabilidad, haya verificado fehacientemente su cumplimiento en los términos de este instrumento. Comprobado lo anterior, el plazo para efectuar dicho pago será de acuerdo a los tiempos establecidos por la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, este plazo podrá ser dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requeridas.

**TERCERA. RECEPCIÓN DE LOS BIENES**

La recepción física de los bienes se hará en días y horas hábiles, cuando la entrega sea en almacén central, éste deberá sellar la nota de remisión de entrega de los bienes, la cual deberá ser en original y contener lo siguiente: folio, fecha, diligida al Gobierno de la Ciudad de México / Delegación Iztapalapa, lugar y domicilio de la entrega, número de contrato y descripción clara como se especifica al reverso del presente contrato, que para tal efecto emita "El Proveedor", para el caso de que la entrega sea en domicilio distinto al almacén, el área requerente será la encargada de sellar la nota de remisión debiendo estar presente el personal que para tal efecto designe la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para dar constancia de la recepción de los bienes. "El Proveedor" será el encargado de notificar a la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios el día y la hora de entrega para el envío correspondiente del verificador.

CLÁUSULAS GENERALES

**CUARTA. CALIDAD DE LOS BIENES**

Los bienes que entregue "El Proveedor", señalados en al reverso del presente instrumento, deberán ser nuevos, de primera calidad, no remanufacturados, que cumplan con la NOM-058-SCT vigente, sin que dicha circunstancia le dé derecho a "El Proveedor" para recibir un pago adicional por estos conceptos, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que "La Delegación" se obliga a pagar como contraprestación por la adquisición de los bienes objeto del presente instrumento

**QUINTA. PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE**

En el presente contrato "El Proveedor" se obliga a mantenerse como proveedor salarialmente responsable durante la vigencia del contrato hasta la terminación en tanto dure el contrato

**SEXTA. SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO**

Los bienes entregados por "El Proveedor" serán supervisados por "La Delegación" a través del personal que designe para tal efecto, la Unidad Departamental de Control Vehicular, Taller y Combustible, Unidad Departamental de Servicios Generales y Apoyo Logístico y Unidad Departamental de Conservación de la Imagen Urbana, con la finalidad de verificar el control, calidad y cumplimiento materia del presente contrato, lo anterior, toda vez que es la responsabilidad de verificar que todas las entregas sean conforme a las especificaciones descritos al reverso del presente instrumento.

**SÉPTIMA. El presente contrato, se regula de conformidad a lo estipulado por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.**

**OCTAVA. "El Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 225 del Código Civil para el Distrito Federal.**

**NOVENA. "La Delegación" podrá rescindir administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ya sea de común acuerdo, por caso fortuito, interés social o la afectación de la prestación de un servicio público, será sin responsabilidad alguna a "La Delegación".**